



**REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM
 (SERVICIOS GENERALES)**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 778

Miércoles, 10 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades, bajo la fórmula “por orden del señor alcalde”
4. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones

CONSIDERANDOS

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

A.

DEPARTAMENTO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
REQUERIMIENTO	100 TAPAS 1X4X3,20 MTS
-	4 SACOS DE YESO
-	6 CANDADOS MEDIANO
PROVEEDOR	SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA
RUT	76.263.980-7
VALOR	\$187.667 (IVA INCLUIDO)
ITEM	215-22-04-999 “OTROS”

B.

DEPARTAMENTO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
REQUERIMIENTO	2 CHOLGUAN
-	2 CADENA 8 MM X MT
-	30 ALAMBRE NYA 1,5 X MT
-	30 CABLE EVA 2,5 X MT
-	2 CANCAMO + TARUGO



	1 CAJA DE 1000 TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"
-	1 CAJA DE 1000 TORNILLO AUTOPERFORANTE 3"
-	30 PINO 2X3 BRUTO
-	5 DISCO CORTE 4 ½
PROVEEDOR	SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA
RUT	76.263.980-7
VALOR	\$180.172 (IVA INCLUIDO)
ITEM	215-22-04-999 "OTROS"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

- 1. EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

**"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES),
PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"**